



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 27 de abril de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR.

VISTO: El Informe N° 108-2015-SGAVIEA-GSMGA/MVES, el Informe N°032-2015-GSMGA/MVES, el Memorándum N° 720-2015-GM/MVES el Informe N° 0082-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES, el Informe N°308-2015-UGRH-OGA/MVES, el Memorándum N° 753-2015-GM/MVES y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en atención al Informe N° 108-2015-SGAVIEA-GSMGA/MVES, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, remite el Informe N°032-2015-GSMGA/MVES comunicando que el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, solicita hacer uso de sus vacaciones del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015; solicitud que a través del Memorándum N° 720-2015-GM/MVES, la Gerencia Municipal dispone proseguir con el trámite;

Que, mediante el Informe N° 0082-2015-ECAP/SGDRH/OGA/MVES del Encargado de Control de Asistencia de Personal y el Informe N°308-2015-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se da cuenta de que el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, cuenta con periodos de vacaciones pendientes. En ese sentido, con Memorándum N°753-2015-GM/MVES la Gerencia Municipal remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General, solicitando se emita la resolución de alcaldía, incluyendo al servidor asumirá el encargo correspondiente;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado (...)"*; en consecuencia, procede encargar la función de Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, al Ing. Hernán Taboada Chacón, actual Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20°, así como el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

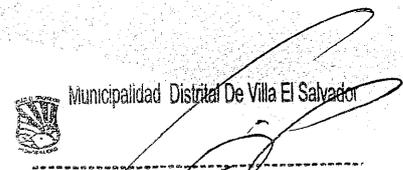
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Descanso Físico Vacacional del Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, Ing. Julio Evaristo Chipana, del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la función de el Sub Gerente de Áreas Verdes e Información y Evaluación Ambiental, al Ing. Hernán Taboada Chacón, actual Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, del 27 de abril hasta el 03 de mayo de 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE